



## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 028 -2020-CAFED/GG**

Callao, 06 de julio de 2020.

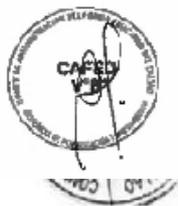
**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 070-2020-CAFED/GDE; el Memorándum N° 142-2020-CAFED/GG, de fecha 19 de mayo de 2020; el Memorándum N° 901-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de mayo de 2020; el Informe N° 789-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 22 de mayo de 2020; el Memorándum N° 919-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de mayo de 2020; el Memorándum N° 385-2020-CAFED/GPP, de fecha 22 de mayo de 2020; el Informe N° 082-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 510-2020-CAFED/GDE, de fecha 22 de junio de 2020; el Memorándum N° 1099-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de junio de 2020; el Informe N° 1038-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de junio de 2020; el Memorándum N° 1179-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 02 de julio de 2020; el Memorándum N° 543-2020-CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2020; y el Informe N° 100-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de julio de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 070-2020-CAFED/GDE de fecha 13 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento de la Gerencia General del CAFED, que por la imprevista emergencia suscitada por el COVID-19, lo cual conllevó al aislamiento social; situación que dio lugar a que la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el marco de la normatividad de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central, tomará acciones administrativas específicas, en salvaguarda de considerar la pertinencia para la intervención de las diferentes actividades en ésta situación; asimismo, señala que mediante Decreto Legislativo N° 1465 se establecieron medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno, ante el riesgo de la propagación del COVID-19, con objeto de establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19. Señalando además que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus



(COVID-19) en el territorio nacional , TÍTULO II TRABAJO REMOTO Artículo 16.- Trabajo Remoto El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, donde se viene haciendo el seguimiento y sistematización de la información virtual y desarrollando las bases del concurso.

Que, asimismo, la precitada Gerencia indica que, las actividades aprobadas para el año 2020 estaban orientadas a una atención presencial, cuyos objetivos estaban formulados para desarrollarse con acciones operativas in situ, en los diferentes colegios de EBR de la Región Callao. Precizando que mediante Resolución Gerencial General N°05-2020-CAFED-GG, del 28 de enero del 2020, se aprueban 3 actividades con el Acta de Acuerdo N° 001 de fecha 27 de enero del 2020, y mediante Resolución Gerencial General N°10-2020-CAFED-GG, de fecha 21 de febrero del 2020, se aprobaron 7 actividades con el Acta de Acuerdo N° 002 de fecha 04 de febrero del 2020.

Que, en ese contexto establece la necesidad de liquidar determinadas actividades, las mismas que fueron aprobadas para ser ejecutadas en el presente ejercicio presupuestal, actividades que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	META	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD	PIM	ACTA, ACUERDO Y RGG	METAS FISICAS/BENEFICIARIOS	PLAZO DE EJECUCION	NIVEL DE EBR
1	0083	FORTALECIMIENTO DE LOGROS DE APRENDIZAJE ORIENTADO AL ENFOQUE Y AL DESARROLLO DE INTELIGENCIAS MÚLTIPLES DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACION PRIMARIA DE LA REGION CALLAO 2020 "INTELIGENCIAS MÚLTIPLES"	3'207,659.05	3'207,660.00	ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020	9,542 ALUMNOS DE 50 I.E	FEBRERO - DICIEMBRE 2020	PRIMARIA
2	0078	DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, EBR DE LA REGION CALLAO 2020 "SOPORTE EMOCIONAL"	5'136,539.18	5'136,541.00	ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020	108,584 ALUMNOS TOTAL 62,203 ALUMNOS DE PRIMARIA DE 120 I.E 46,381 ALUMNOS DE SECUNDARIA DE 76 I.E	MARZO - AGOSTO 2020	PRIMARIA Y SECUNDARIA
3	0018	PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020 "TALENTOS DEPORTIVOS"	5'500,000.00	5'500,000.00	ACTA N° 001-2020 Y ACUERDO N° 003-2020 de fecha 27 de enero de 2020	15,000 ALUMNOS DE 80 I.E	FEBRERO - DICIEMBRE 2020	SECUNDARIA

4	0082	FORTALECEMOS NUESTRA CULTURA E IDENTIDAD CHALACA REVALORANDO NUESTRO LINDO CALLAO A TRAVES DE ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR 2020 "MI QUERIDO CALLAO"	1'750,000.00	1'750,000.00	ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020	5,837 ALUMNOS DE 40 I.E	MARZO - AGOSTO 2020	PRIMARIA 5TO Y 6TO
---	------	---	--------------	--------------	--	-------------------------	---------------------	--------------------

Que, además de ello precisa que, la situación de la educación del país se presentaba incierta, en mérito a las continuas ampliaciones del estado de emergencia que el Gobierno Central venía disponiendo, pero esta situación varió en el marco del Decreto legislativo N° 1465, en el que el MINEDU define la formalidad de la **educación virtual** a distancia; por lo que la prestación de servicios se viene realizando, en este tiempo de aislamiento domiciliario, mediante la utilización de medios o mecanismos que posibilitan realizar las labores propias de la gestión de las actividades en lo que corresponde a la naturaleza del servicio que permite continuar con la labor administrativa, así como para brindar soporte a la gestión virtual de las instituciones educativas. En ese sentido, a partir de la instalación del Comité Regional de Educación - COVID19, reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079, de fecha 13 de abril, y con el mandato del Decreto Legislativo N° 1465-2020, publicado el 19 de abril, se convoca a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED a participar de reuniones técnicas, considerando el análisis de la gestión y finalidad de cada una de las 10 Actividades aprobadas para el año 2020. Es así que; de las apreciaciones recibidas por los miembros del Comité y equipo de Pedagogía y Tecnología, se ha considerado elaborar y presentar una Propuesta técnica de **reformulación y presentación de actividades nuevas** que responden a las necesidades y demandas de la educación básica regular en el marco de la emergencia presentada. Concluyendo que; de las evaluaciones efectuadas se identificó a 4 actividades por liquidar cuyos objetivos están formulados para brindar atención presencial en las escuelas de la Región Callao; detallando la ejecución del gasto a nivel de devengado al 30 de abril y una proyección del gasto al 31 de mayo de 2020. (Considerando solo el pago de personal). Determinándose que existe un importe total de ejecución de S/.1'511,000.00, quedando pendiente por ejecutar un saldo de S/.14'083,201.00, tal como lo detalla en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD	EJECUCION TOTAL	SALDO POR ACTIVIDAD
S/. 15'594,201.00	S/. 1'511,000.00	S/. 14'083,201.00

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Educativo ha considerado tener en cuenta, como corresponde, la presentación de las Fichas Técnicas de cada una de las actividades, el alineamiento estratégico a las políticas nacionales, regionales y de calidad para la educación, así como los indicadores de resultados y de brechas de atención precisados por el CEPLAN, lo que permite optimizar los recursos financieros requeridos, y que la gestión de las actividades se modernizará utilizando diferentes herramientas tecnológicas y optimizará los recursos presupuestales garantizando el cumplimiento de los objetivos. En atención a ello, la labor que viene realizando el Comité Técnico de Educación COVID-19 en el Gobierno Regional del Callao, conformado por

representantes de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, el Gobierno Regional del Callao y por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, cumplen un rol importante para la evaluación de las acciones a desarrollarse en el sector educativo regional, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, recomienda proponer al Consejo Directivo del CAFED, la Liquidación de las cuatro (04) actividades educativas, señaladas líneas arriba; de las cuales se evidencia que los objetivos de atención educativa no son compatibles a la demanda actual en el marco de las normas vigentes emitida por el Sector Educación y por el Gobierno Central; señalando además que, el saldo por ejecutar al liquidar las citadas actividades, asciende a la suma de S/. 14'083,201.00, monto que quedaría distribuido para las nuevas actividades, de la siguiente manera:



N°	ACTIVIDADES PROPUESTAS	PRESUPUESTO REQUERIDO
01	PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL(CON DOTACIÓN DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO	S/. 9,805,201.00
02	PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFÍSICO - DEPORTIVO II DIRIGIDOS DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO	S/. 900,000.00
03	<b>PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO "CONTIGO EN CASA" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR.</b>	<b>S/. 1,400,000.00</b>
04	SOPORTE EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y CULTURAL "SOY CALLAO" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	S/. 700,000.00
05	PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFÍSICO - DEPORTIVO I, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN CALLAO	S/. 1,278,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 14,083,201.00</b>



Que, con Memorándum N° 142-2020-CAFED/GG, de fecha 19 de mayo de 2020, el Gerente General, remite la documentación a la Gerencia de Administración, solicitando continuar con el trámite administrativo respectivo, de conformidad con lo establecido en la Directiva 002-2013-GPP/CAFED - ***"Directiva para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"***.

Que, con Memorándum N° 901-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de mayo de 2020, el Gerente de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, efectuar la revisión de los Presupuestos Analíticos de las actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de que proceda a realizar la indagación de mercado y determinar los costos por cada ítem, para posteriormente solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, solicita tomar en consideración aquellas adquisiciones de bienes y servicios que se incorporarán al Plan Anual de Contrataciones del año 2020, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 0014-2019-OSCE-PRE, solicitando su atención con carácter de urgente.



Que, mediante Informe N° 789-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerente de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la Determinación del Valor Estimado para la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, informando que mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se busca determinar el valor estimado para la adquisición de bienes y servicios de la precitada actividad, por lo tanto, la mencionada Sub Gerencia de Logística, procede a realizar la evaluación de bienes y servicios que se encuentran detallados en el Cuadro Analítico para poder determinar el valor estimado, mediante los métodos de Indagación de precios, indagación de mercado (fuente 01 – Histórico de la Entidad; fuente 02 – Pagina web; fuente 03 – Estructura de Costos). Asimismo, señala que; según el Presupuesto Analítico Desagregado, se puede visualizar que, el área usuaria, está solicitando la contratación de locadores de servicio, notándose que, las acciones se realizarán de forma autónoma según TDR y que las acciones a realizar por los locadores, están sujetos a la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Educativo, con el valor de la contraprestación a abonar en cada caso, indicando que el área usuaria, de acuerdo al perfil requerido, a las acciones a realizar, al plazo de la prestación, y a las condiciones para el pago; ha establecido las retribuciones totales para cada locador por un plazo de ejecución de 06 meses, concluyendo que mediante el referido estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, realizó la determinación del valor estimado y su justificación correspondiente; esto es, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes, determinándose un valor estimado de **S/. 1, 402,538.20 (Un millón cuatrocientos dos mil quinientos treinta y ocho con 20/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 919-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de mayo de 2020, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, por un monto total de **S/. 1, 402,538.20 (Un millón cuatrocientos dos mil quinientos treinta y ocho con 20/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 385-2020-CAFED/GPP, de fecha 22 de mayo de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, señala que la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo se encuentran enmarcado en el inciso b) del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, señala que; la Gerencia de Desarrollo Educativo, cuenta con presupuesto para el desarrollo de actividades y/o proyectos educativos ya que su ejecución está sujeta lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de la participación en renta de aduanas y el Artículo 3° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, en donde indica que; el (10%) diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

(...)



El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2°.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable, otorgando la Disponibilidad Presupuestal para la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por un importe ascendente a la suma de **S/. 1'400,000.00 (Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPEC. GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,298.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS	1,860.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS	1,250.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	34,400.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8,792.00
2.3.2.7.14.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS SIMILARES	1,307,800.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS (PERSONA NATURAL)	24,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	11,400.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	9,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,400,000.0</b>



Asimismo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 082-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Actividad, **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, por el monto de **S/. 1'400,000.00 (Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**; recomendando remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.



Que, mediante Acuerdo N° 02-2020, suscrito en Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, **aprobó** la Actividad, **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, por el monto de **S/. 1'400,000.00 (Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 510-2020-CAFED/GDE, de fecha 22 de junio de 2020, la Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio y determinación del Valor Estimado, para la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**.

Que, con Memorándum N° 1099-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, remite la documentación a la Sub Gerencia de



Logística, solicitando el estudio y determinación del Valor Estimado, para la referida actividad.

Que, mediante Informe N° 1038-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de junio de 2020, la Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes; determinándose el monto de **S/. 1'399,999.75 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 Soles)**. Asimismo, informa que se han verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas; y conforme a otras fuentes se muestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la indagación de mercado realizado.

Que, con Memorándum N° 1179-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 02 de julio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicitando la Disponibilidad Presupuestal para la actividad **"PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO "CONTIGO EN CASA" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR"**, por un monto de **S/. 1'399,999.75 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 Soles)**, según el Presupuesto Analítico de la misma.

Que, mediante Memorándum N° 543-2020-CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Disponibilidad Presupuestal para la actividad, **"PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO "CONTIGO EN CASA" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR"**, dirigido a los estudiantes de inicial primaria y secundaria de Educación Básica Regular, por un monto de **S/. 1'399,999.75 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 Soles)**; señalando además que la actividad se encuentra enmarcada a dispositivos y normas legales vigentes; según el siguiente detalle:

ESPEC. GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2.3.2.7.14.99	OTROS SERVICIOS TECNICOS SIMILARES	1'325,400.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,499.75
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	750.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS	1,900.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS (PERSONA NATURAL)	16,800.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	9,000.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,250.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	34,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'399,999.75</b>

Que, mediante Informe N° 100-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Expediente de la actividad **"PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO "CONTIGO EN CASA" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR"**, por el monto de **S/. 1'399,999.75 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 Soles)**, para ser ejecutada en el ejercicio 2020.



Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775- Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, modificado mediante Ley N° 30878, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543; la presente actividad se encuentra previsto en el citado artículo 3°; de acuerdo con las precisiones de las normas en mención.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido, de los actuados se desprende que, la actividad **“PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”**, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley en mención; la misma que tiene como objetivo, brindar soporte a la gestión virtual de las instituciones educativas y que la gestión de las actividades se modernizará utilizando diferentes herramientas tecnológicas y optimizará los recursos presupuestales garantizando el cumplimiento de las metas.

Que, el literales b) del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley antes citada, precisa las características del programa: **“Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, (...).**

Qué; la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente de la Actividad “PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”, por el monto de S/. 1’399,999.75 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 75/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-**APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-**Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “CONTIGO EN CASA” DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
VICTOR MONTAÑÓN TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
CAFED

